



INSTRUCTIVO PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Caracas, Mayo 2010



EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Servicio Nacional de Contrataciones (S.N.C), con el objetivo de mejorar la calidad de servicio, diseñó una herramienta de evaluación de desempeño, destinada a captar y registrar la actuación del contratista en la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios a los órganos y entes del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 35, 127 y 129 de la Ley de Contrataciones Públicas, artículos 8 y 61 numeral 6º del Reglamento, considerando criterios de evaluación, que permitan calificar el desempeño del mismo.

El presente documento contiene la motivación y objetivos de la implementación de la herramienta mencionada anteriormente, así como su basamento legal y las instrucciones de uso.

OBJETIVO

Implementar una herramienta sistemática que permita cuantificar y cualificar la actuación o desempeño del contratista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implantar el Sistema de Evaluación de Desempeño del Contratista, diseñado por el Servicio Nacional de Contrataciones.
2. Obtener de parte de los sujetos mencionados en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, las evaluaciones de la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de los contratos a que se refiere dicha Ley.
3. Medir cuantitativa y cualitativamente el desempeño del contratista por cada contrato ejecutado, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Ley.



ALCANCE

Mecanismo dirigido a todos los sujetos a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece:

“La presente Ley, será aplicada a los sujetos que a continuación se señalan:

1. Los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal, Municipal, Central y Descentralizado.
2. Las Universidades Públicas.
3. El Banco Central de Venezuela.
4. Las asociaciones civiles y sociedades mercantiles, en las cuales la República y las personas jurídicas a que se contraen los numerales anteriores tengan participación, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio o capital social respectivo.
5. Las asociaciones civiles y sociedades mercantiles en cuyo patrimonio o capital social, tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), las asociaciones civiles y sociedades a que se refiere el numeral anterior.
6. Las fundaciones constituidas por cualquiera de las personas a que se refieren los numerales anteriores o aquellas en cuya administración éstas tengan participación mayoritaria.
7. Los Consejos Comunales o cualquier otra organización comunitaria de base que maneje fondos públicos.”



MARCO CONCEPTUAL

- **Evaluación:** Es un proceso sistemático, con la finalidad de determinar la eficacia, eficiencia e impacto de diferentes actividades conforme a los objetivos propuestos.
- **Desempeño:** Consiste en la realización de funciones y ejecución de tareas, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas.
- **Evaluación de desempeño:** Es un procedimiento estructural y sistemático para medir comportamientos, a través de los resultados obtenidos durante un tiempo específico, determinando la calidad, responsabilidad, conocimiento del trabajo y oportunidad, de conformidad con lo previsto y planificado.
- **Evaluación del contratista:** Determinación del desempeño de una persona natural o jurídica en la ejecución del contrato de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, considerando el cumplimiento de los parámetros y disposiciones establecidas por el ente contratante en el pliego de condiciones y el contrato.
- **Unidad usuaria:** Es la unidad responsable de efectuar las actividades previas a la contratación, formular el requerimiento a la Unidad Contratante, administrar el contrato y evaluar la actuación y desempeño del contratista durante su ejecución.
- **Unidad contratante:** Es la unidad responsable de solicitar y analizar las ofertas, preparar el informe de recomendación y solicitar el otorgamiento de la adjudicación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en las modalidades de Consulta de Precios, Contratación Directa y de los procedimientos excluidos de la aplicación de las



modalidades.

- **Indicadores de gestión:** Medida utilizada para determinar y evaluar el desempeño. Los resultados deben ser relevantes, claramente definidos, de fácil comprensión, así mismo comparables y verificables.
- **Modalidades de contratación:** Son las categorías que disponen los sujetos de la Ley de Contrataciones Públicas, establecidas para efectuar la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
 - Concurso Abierto.
 - Concurso Abierto Internacionalmente.
 - Concurso Cerrado.
 - Consulta de Precios.
 - Contratación Directa (Modalidad excepcional de adjudicación):
 - Contratación Directa con Acto Motivado.
 - Contratación Directa sin Acto Motivado.
 - Emergencia Comprobada.



MARCO LEGAL

LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Información de Actuación y Desempeño

Artículo 31: Los órganos o entes contratantes deben remitir al Registro Nacional de Contratistas información sobre la actuación o desempeño del contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados en la ejecución de los contratos de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.

Actuación o Desempeño del Contratista

Artículo 35: Como mecanismo para el mejoramiento continuo de la calidad, los órganos o entes contratantes deben evaluar la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de las categorías de contratos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. La unidad contratante del órgano o ente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la finalización de cada contrato, notificará al contratista los resultados de la evaluación, quien podrá ejercer los recursos administrativos señalados en la Ley que regula la materia de Procedimientos Administrativos.

Causales de rescisión unilateral del contrato

Artículo 127: El órgano o ente contratante podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el contratista:

1. Ejecutado los trabajos en desacuerdo con el contrato, o los efectúe en tal forma que no le sea posible cumplir con su ejecución en el término señalado.
2. Acuerde la disolución o liquidación de su empresa, solicite se le declare judicialmente en estado de atraso o de quiebra, o cuando alguna de esas circunstancias haya sido declarada judicialmente.



3. Ceda o traspase el contrato, sin la previa autorización del órgano o ente contratante, dada por escrito.
4. Incumpla con el inicio de la ejecución de la obra de acuerdo con el plazo establecido en el contrato o en su prórroga, si la hubiere.
5. Cometa errores u omisiones sustanciales durante la ejecución de los trabajos.
6. Cuando el contratista incumpla con sus obligaciones laborales durante la ejecución del contrato.
7. Haya obtenido el contrato mediante tráfico de influencias, sobornos, suministro de datos falsos, concusión, comisiones o regalos, o haber empleado tales medios para obtener beneficios con ocasión del contrato, siempre que esto se compruebe mediante la averiguación administrativa o judicial que al efecto se practique.
8. Incurra en cualquier otra falta o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, a juicio del órgano o ente contratante.
9. No mantenga al frente de la obra a un Ingeniero Residente de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Evaluación de desempeño

Artículo 129: Rescindido el contrato, el órgano o ente contratante debe efectuar la evaluación de desempeño del contratista, la cual será remitida al Servicio Nacional de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.



REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Evaluación del Contratista

Artículo 8: La evaluación de actuación o desempeño del contratista debe efectuarse a todos los proveedores y Contratistas que hayan obtenido la adjudicación para el suministro de bienes y prestación de servicios por un monto superior a cuatro mil Unidades Tributarias (**4.000 U.T.**) y para la ejecución de obras por un monto superior a cinco mil Unidades Tributarias (**5.000 U.T.**).

Independientemente del monto de la adjudicación, los órganos o entes sujetos a la Ley de Contrataciones Públicas deben realizar la evaluación de actuación o desempeño a los proveedores y Contratistas que incumplan con las condiciones u obligaciones derivadas de la contratación, y deben someter sus recomendaciones ante el órgano o ente competente para solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

A los contratistas excluidos de las modalidades de selección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley, que no requieren su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, debe aplicarse la evaluación de desempeño, cuando incumplan con las condiciones u obligaciones derivadas de la contratación, a los fines que el Servicio Nacional de Contrataciones pueda aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento.

Atribuciones del Registro Nacional de Contratistas

Artículo 61: Además de las establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, corresponde al Registro Nacional de Contratistas:

6. Recibir y procesar la información enviada por los órganos o entes contratantes sobre la actuación y desempeño de los Contratistas, en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y la ejecución de los contratos.



PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES

ENFOQUE

Está determinado por la evaluación de los resultados reportados por el ente u organismo, según la consecución de las actividades ejecutadas por el contratista.

Criterios relacionados con la evaluación:

1. **Calidad:** Mide el cumplimiento de los parámetros y especificaciones exigidas, tomando en consideración la disposición de personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable de equipos, instrumentos e infraestructura adecuados, procura (compra, manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos, organización e implantación de mejoras.
2. **Responsabilidad:** Cumplimiento de leyes, decretos y cláusulas relativas al contrato, respuesta oportuna a demandas o reclamos de proveedores / subcontratistas.
3. **Conocimiento del trabajo:** Aplicación de las normativas técnicas, cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección de Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA), herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo adecuadas, adiestramiento y motivación al personal, Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA) de subcontratistas, respuesta y control de emergencias, entre otras.
4. **Oportunidad (plazos establecidos):** Corresponde al período establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.
 - 1.- Conocimientos Técnicos.
 - 2.- Aplicación de normas de Seguridad Industrial.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

Evaluación por escala: Establece los niveles de rendimiento para cada uno de los criterios de evaluación, empleando una escala de puntuación del cero al cien (0-100), determinada por la multiplicación del peso asignado al criterio, por el factor establecido durante la evaluación.

Para la evaluación del contratista el ente contratante tomará en cuenta cuatro (4) criterios:

- Calidad
- Responsabilidad
- Conocimiento del Trabajo y
- Oportunidad

ESCALA DE PUNTUACIÓN

0-50	DEFICIENTE
51-70	REGULAR
71-80	BUENO
81-90	MUY BUENO
91-100	EXCELENTE

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Como Ingresar al Módulo de Evaluación de Desempeño

1.- Al ingresar en la página web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve



2.- Ubique el siguiente ícono en el panel izquierdo de la pantalla:



CONSULTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

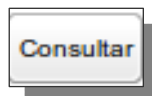
Módulo de consulta: Permite visualizar la información almacenada en la base de datos y consultar el Nivel de Calificación de la evaluación, así como el detalle de los reportes emitidos por los órganos o entes contratantes.

1.- A continuación aparecerá la siguiente pantalla:

2.- Donde ingresará en el campo de texto el número de RIF sin espacios y sin guiones, por ejemplo: "J294438636".



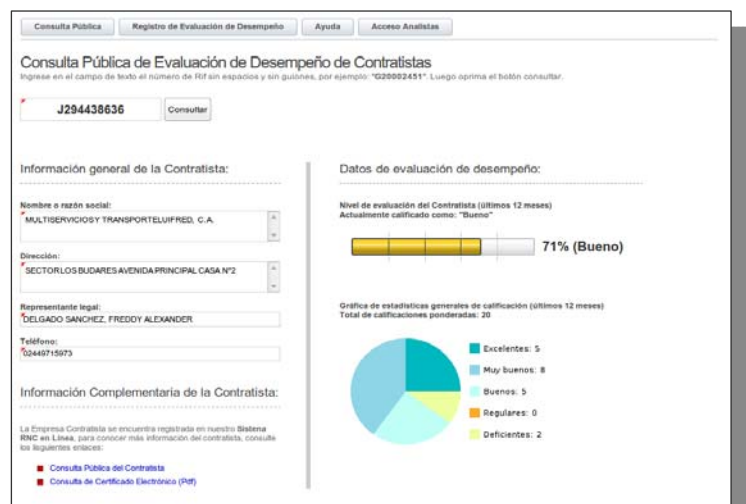
Luego oprima el botón consultar



3.- Una vez seleccionado el botón de "Consultar", el sistema arrojará la siguiente pantalla:

En esta parte de la consulta obtendrá:

- La Información General de la Contratista.
- La Información Complementaria de la Contratista.
- Datos de la Evaluación de Desempeño. (representada en gráfico)



Información Complementaria de la Contratista:

Si la Contratista se encuentra registrada en nuestro Sistema RNC en Línea, podrá obtener más información a través de los siguientes links:

Consulta Pública del Contratista:

RIF	Nombre o Razón Social	Estado Actual en el RNC	Nivel FEC	Persona Contacto Directo	Telefonos
294438636	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE LUIFRED, C.A.	EMPRESA REGISTRADA EN EL RNC (CR)	NIVEL XIV	Marta Chacon	02449715973

Consulta de Certificado Electrónico (PDF):

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

Número de Control: 5400001294438636
Nro Correlativo: 20100120117722

El Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 56, de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165, de fecha 24 de abril de 2009, certificada con la recepción de documentos de la contratista MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE LUIFRED, C.A., identificada con el RIF N° 294438636, con motivo de la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, cuyo análisis arrojó las siguientes características:

Empresa inscrita y actualizada en el Registro Nacional de Contratistas.

Vigencia del Certificado: 02/12/2009
Fecha de Emisión: 02/12/2009
Fecha de Vencimiento: 02/12/2010
Fecha y Hora de Consulta: 29/04/2010 3:18 PM


JHONNY RANGEL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
Resolución N° 001 de fecha 02 de junio del 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.943 de fecha 02 de junio del 2008

Firma electrónica de datos consultados:
Firmado electrónico por el Lic. Jhonny Rangel Contreras, avalado por la autoridad certificadora Fundación Instituto de Ingeniería, adscrito a SUSCERTE.

La validez del presente certificado debe ser consultado en la dirección electrónica www.snc.gov.ve y se exhorta a todos los Organos y Entes del Estado responsables de las contrataciones publicas a imprimir un ejemplar a objeto de ser incorporado al expediente de la contratación o concurso a ejecutar.

¡2010... Bicentenario de la Independencia de la República Bolivariana de Venezuela!

4.- También se mostrará en la pantalla un listado histórico de las evaluaciones realizadas a la Contratista consultada.

4.1- Al montar el cursor en el icono  se visualizará un resumen de la evaluación:

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)				
Fecha de evaluación: 2010-03-23				
Criterio -	Peso	Factor	Total	Observación
CALIDAD	7	4	28	asdasd
RESPONSABILIDAD	5	5	25	asdasd
CONOCIMIENTO DEL TRABAJO	2	4	8	
OPORTUNIDAD (PLAZOS ESTABLECIDOS)	6	5	30	asdas
Total:			91	Excelente

OBJETO	2010-03-23	91%		
--------	------------	-----	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

REGISTRO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

1.- Acceso al Registro de Evaluación de Desempeño del Contratista:

En este módulo se podrán realizar dos tipos de consulta:

- Usuario cuentadante y
- Usuario evaluación.

Nota: El Cuentadante es el responsable por la creación de las cuentas de usuario para el registro de la Evaluación de Desempeño.

2- Página inicial del usuario del registro de la Evaluación de Desempeño:

La página inicial del usuario muestra el historial de evaluaciones registradas por el ente u organismo. Así mismo, brinda acceso al registro de la Evaluación de Desempeño.

También existe una opción para administrar usuarios, que sólo es mostrada cuando las credenciales de ingreso corresponden al funcionario Cuentadante de la institución.

En el Registro de Evaluación de Desempeño del Contratista, la consulta se realiza a través del número de R.I.F.

Una vez ubicado el contratista a evaluar, se muestran sus datos generales y se da acceso al resto del formulario para ingresar los datos referentes a la evaluación de desempeño, tal como se muestra a continuación:

- Datos del Contratista Adjudicado
- Modalidad de Contratación
- Datos del Contrato
- Tabla de Evaluación del Contratista
- Información de Notificación al Contratista.

A) Modalidad de Contratación:

El usuario debe seleccionar la Modalidad de Contratación junto a la fecha de inicio y culminación del contrato.

B) Datos del Contrato:

En esta sección el usuario debe ingresar el número de orden de compra, número de procedimiento, el Estado donde se ejecutó la actividad, el tipo de actividad comercial y el monto del contrato.



C) Tabla de Evaluación del Contratista:

En esta sección del formulario, el usuario asigna el puntaje correspondiente a los criterios de Calidad, Responsabilidad, Conocimiento del trabajo y Oportunidad.

D) Información de Notificación al Contratista:

Aquí el usuario debe indicar la fecha en que se notificó la evaluación al contratista.

Tabla de Evaluación del Contratista

DEFICIENTE: 0 - 50 | REGULAR: 51 - 70 | BUENO: 71 - 80 | MUY BUENO: 81 - 90 | EXCELENTE: 91 - 100

Criterio	Descripción	Peso	Factor	Total	Observación
CALIDAD	MEDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS: DEPOSICIÓN DE PERSONAL, CAPACIDAD CALIFICADA, DISPONIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFORME DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS, PROCEDIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO, RESPUESTA EFICIENTE A RECLAMOS TECNOLÓGICOS, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS.	7	-3-	21	EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA EVALUACIÓN
RESPONSABILIDAD	CUMPLIMIENTO DE NIVELES, DERECHOS Y CLÁUSULAS RELATIVOS AL CONTRATO, RESPUESTAS A DEMANDAS O RECLAMOS DE PROVEEDORES/CONTRATISTAS, CUMPLIMIENTO Y RESPUESTA DE REQUERIDOS COMO SOLVENCIA LABORAL, ADMINISTRACIÓN DE VACACIONES, RECLAMOS LABORALES, FIANZAS, DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.	5	-2-	10	EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA EVALUACIÓN
CONOCIMIENTO DEL TRABAJO	CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURO, PROGRAMAS DE INSPECCIÓN DE OBRAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, CONDICIONES DEL ÁREA DE TRABAJO ADECUADAS, ABASTECIMIENTO Y MOTIVACIÓN AL PERSONAL, OMS DE SUBCONTRATISTAS, RESPUESTA Y CONTROL DE EMERGENCIAS ENTRE OTRAS, APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS.	2	-5-	10	EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA EVALUACIÓN
OPORTUNIDAD (PLAZOS ESTABLECIDOS)	CORRESPONDE AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO DE BIENES.	6	-5-	30	EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA EVALUACIÓN
TOTAL:				71	BUENO

Información de Notificación al Contratista

(¿fue notificado al Contratista?)
 SI, FUE NOTIFICADO AL CONTRATISTA

Fecha de notificación:

Medio de notificación:
 SELECCIONÉ UN MEDIO

Método de envío: Fax / Correo electrónico / Otro: